



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
ALONSO DE ILLESCAS S.A.**

Ruc: 0891701276001

Dir. : Av. Kennedy 10-05 entre Hilda Padilla Y Nelson Ortiz

E-Mail: cialonsodeillescas@hotmail.com

Telf. 2461-046

Esmeraldas – Ecuador

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2012

SE INGRESO AL SISTEMA

CONTAMITE 2903

21-01-2013

Pl.

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
QUITO**

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 08 de noviembre de 2012, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía "Alonso de Illescas S.A.", las siguientes transferencias de acciones y tómesese en cuenta que el firmante del documento adjunto es el señor Hugo Cortez Rivadeneira, quien ha sido autorizado a firmar dicha transferencia con la autorización del señor Galo Sevilla a través de un poder especial que de igual manera adjunto a la presente:

CEDENTE

Sr. Sevilla Montesdeoca Galo

C.C. 1001067279

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

CESIONARIO

Sr. Benítez Jumbo Gonzalo

C.C. 1102002332

NACIONALIDAD: Ecuatoriano.

Nº DE ACCIONES QUE CEDE:

1 Acción

**Nº DE ACCIONES QUE LE
TRANSFIEREN**

1 Acción

VALOR DE LA ACCIÓN \$ 40,00

VALOR TOTAL \$ 40,00

VALOR DE LA ACCIÓN \$ 40,00

VALOR TOTAL \$ 40,00

Tanto Cedentes como Cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente.

Sr. Alex Ramírez Paredes
GERENTE GENERAL



Superintendencia de Compañías del Ecuador
Ventanilla Empresarial de Esmeraldas

21-ENE-2013

RECIBIDO

Esmeraldas, 08 de noviembre de 2012

Señor

Alex Ramírez Paredes

GERENTE GENERAL CIA. ALONSO DE ILLESCAS SA.

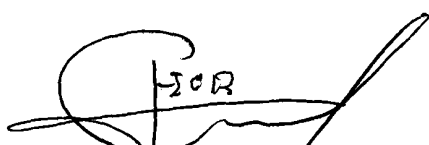
Ciudad.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que con fecha de 08 de noviembre del año 2012, el señor SEVILLA MONTESDEOCA GALO CRISTOBAL de Nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado portador de la cedula de ciudadanía N° 1001067279, procede a transferir UNA (1) de las acciones de valor de CUARENTA dólares cada una, el mismo que autoriza al señor CORTEZ RIVADENEIRA HUGO ISRAEL con cedula de ciudadanía N° 0802171389 a través de un poder especial el mismo que adjunto a la presente quien haciendo uso de este documento realiza la cesión de la acción, a favor del señor BENITEZ JUMBO GONZALO RICARDO, estado civil divorciado, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 1102002332 de nacionalidad ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se lo hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

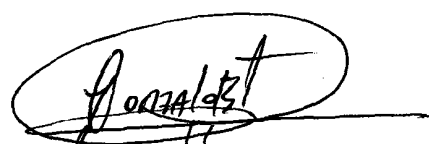
En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,


CORTEZ RIVADENEIRA HUGO
CEDENTE
0802171389

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Ventanilla Empresarial de Esmeraldas
21 ENF. 2013
RECIBIDO

ANDRADE ZAMBRANO MARIA
CONYUGUE
0804328805


BENITEZ JUMBO GONZALO
CESIONARIO

[illegible]

Fecha	SUSCRIPCIÓN		Pagos Parciales Valor	ACCIONES PAGADAS					TRANSFERENCIAS						VALORES TOTALES			Firma del responsable legal	Observaciones	
	Capital	Nº Acciones		Nº	Serie	Valor Unitario	Numero	Valor Total	Cedente	Nº	Serie	Numero	Valor Total	Cesionario	Debe	Haber	Saldo			
01/12	2	3	4	5	6	7	8	9	Gallo Sevilla	10	1	A	12	40 [€]	Benitez Gonzalo	16	40 [€]	40 [€]		20



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

En la ciudad de Ibarra, día
jueves dos de agosto del dos
mil doce, ante mí, Doctor

Jorge Aníbal Erazo Ferigra,

Notario Tercero del Cantón

Ibarra, comparecen los

cónyuges señores GALO

CRISTOBAL SEVILLA

MONTESDEOCA Y

QUE OTORGA: GALO CRISTOBAL

SEVILLA MONTESDEOCA Y

SEÑORA

A FAVOR DE:
ISRAELCORTEZ RIVADENEIRA



AMPARO VITORIA

DUEÑAS, casados;

portadores de sus cédulas de

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN Esmeraldas, identidad, mayores de edad,

vecinos de ésta ciudad,

hábiles para contratar y

obligarse; a quienes de

conocerles doy fe; y, dicen

POR CUANTIA INDETERMINADA.

Escritura No. 4280, por que amecede es fiel compulsa, que elevan a escritura
de la copia certificada que me fue presentada pública, la minuta que me
en fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Esmeraldas.

AB. PABLO LEMOS ORTIZ
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN
(ESMERALDAS) (ENCARGADO)

presentan, la misma que

copiada literalmente es

como sigue: " S E Ñ O R

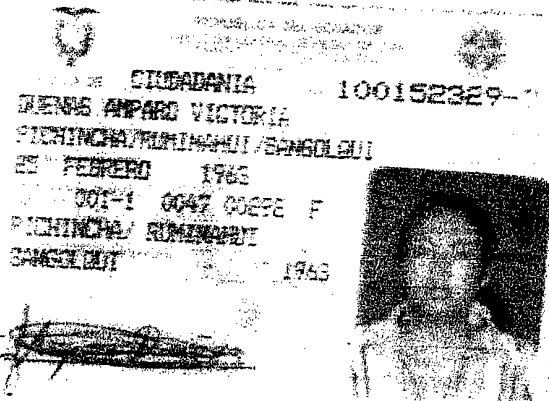
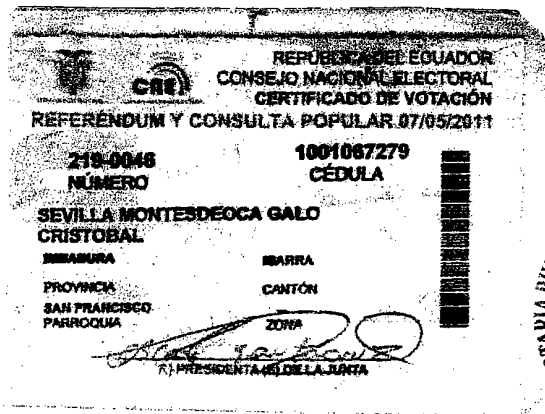
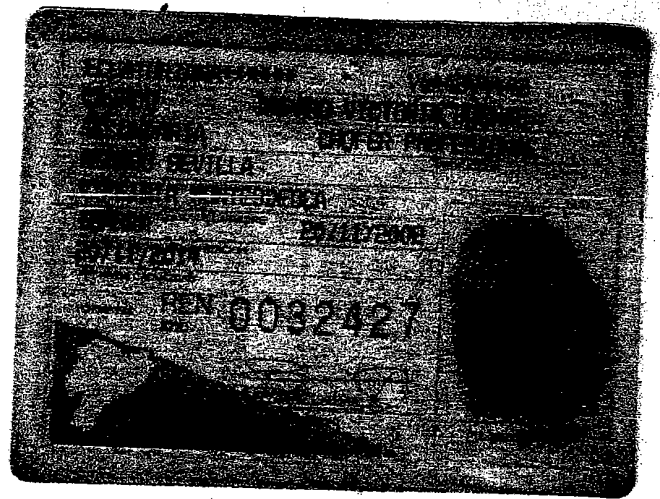
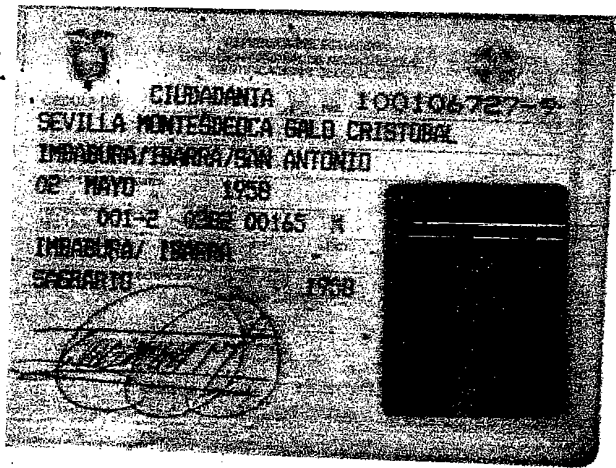
N O T A R I O.- En el

CR.

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de

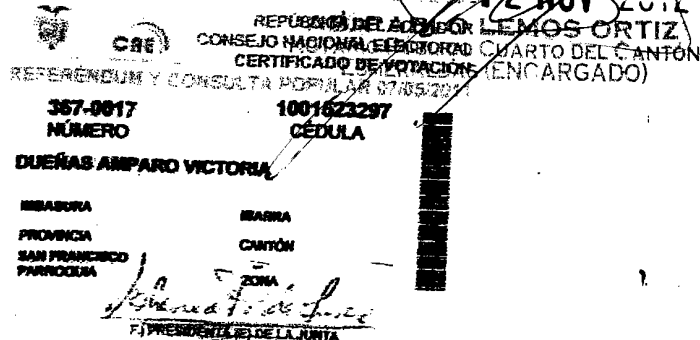
Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Los

cónyuges señores GALO CRISTOBAL SEVILLA MONTESDEOCA Y AMPARO VICTORIA DUEÑAS, por sus propios derechos, en forma ~~libre y~~ voluntaria, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, ~~cualquier~~ derecho se requiere a favor del señor HUGO ISRAEL CORTEZ RIVADENEIRA, portador de su cédula de identidad número 080217138-9; para que a nuestro nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que pueda administrar las acciones y derechos que tenemos en la Compañía de Transportes Alonso de Illescas, S.A; b) para que la ceda o transfiera a la persona o personas que a bien tenga; c) para que pacte el precio y condiciones que sean pertinentes; d) para que realice cualquier trámite en la Compañía o en la Superintendencia de Compañías y cualquier oficina pública o privada; e) para que presente cualquier petición o reclamo judicial, administrativo o extrajudicial respecto de la acciones y derechos; f) Para que pueda delegar este poder a favor de un Abogado en caso de ser necesario; g) para que pueda firmar recibos o en cuanto documento sea necesario.- S E G U N D A.- En fin queda investido de todas y cada una de las facultades establecidas por el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- Atentamente.- firma ilegible Doctora Cecilia Nohemy Rivera Villarruel.- Abogado.- Matrícula número cuatrocientos noventa y dos.- Colegio de Abogados de Imbabura.- "Hasta aquí la Minuta que los comparecientes lo aprueban en todo.- P R O S I G U I E N D O: En el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y, leído este instrumento íntegramente



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confío la presente.

Esmeraldas,



por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman y se ratifican una vez más en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

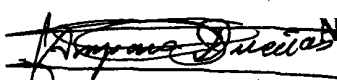


A handwritten signature in black ink, appearing to read "Galo Sevilla Montesdeoca".

GALO CRISTOBAL SEVILLA MONTESDEOCA

C.C. 100106727-9

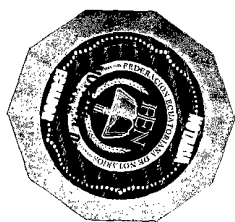


 NOTARIO CUARTO
AMPARO VICTORIA DUENAS

C.C. 100152329-7

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, both appearing to be cursive.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **S E G U N D A** COPIA
CERTIFICADA, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a dos de agosto del dos mil
doce.-



NOTARIO CUARTO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa
de la copia certificada que me fue presentada
enfojas útiles y que incoo devolvi al
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Esmeraldas,

12 NOV 2012
AB. PABLO LEMOS ORTIZ
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON
ESMERALDAS (EN ARGADO)

